

del Estado» de 5 de julio), que hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, y examinadas las reclamaciones habidas, por la presente, y en anexo aparte, se efectúan las oportunas rectificaciones.

Asimismo, formulada la renuncia de doña María Pilar Farjas Abadía como miembro del Tribunal calificador, se nombra en su sustitución a doña Emilia Sánchez Chamorro, Secretaria del Tribunal suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO

Aspirantes que se incluyen en la relación de admitidos por haber subsanado las causas que motivaron su no admisión

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
53 bis	Gómez de la Cámara, Agustín	13.077.076
74 bis	López Gigosos, Rosa María	5.144.246
98 bis	Pons Frigols, Alberto	20.766.094
101 bis	Rebull Fatsibi, Josep	78.575.625
102 bis	Redondo Gallego, María Jesús	17.699.707

**20200** ORDEN de 30 de julio de 1988 por la que se rectifica la de 28 de junio que hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Finalizado el plazo de subsanación de errores concedido a los aspirantes excluidos por Orden de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), que hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, y examinadas las reclamaciones habidas, por la presente, y en anexo aparte, se efectúan las oportunas rectificaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO

Aspirantes que se incluyen en la relación de admitidos por haber subsanado las causas que motivaron su no admisión

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
47 bis	Gómez de la Cámara, Agustín	13.077.076
55 bis	Hernández Vizcaino, María Pilar	5.151.444
63 bis	López Gigosos, Rosa María	5.144.246
95 bis	Rebull Fatsibi, Josep	78.575.625
96 bis	Redondo Gallego, María Jesús	17.699.707
105 bis	Sanz Arranz, María Dolores	17.201.509

## UNIVERSIDADES

**20201** RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39. 2. de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Este Rectorado, por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de febrero de 1988, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-Todas las plazas son convocadas a concurso libre, según el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.-Para ser admitidos a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia número 2, cuenta corriente 1.372-64, de 1.500 pesetas, en concepto de formación de expediente y por derechos de examen. La Caja de Ahorros de la Inmaculada entregará recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Sexto.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la misma, con una antelación mínima de quince días notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Séptimo.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.